

ACUERDO No. D. E. 006-2024**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE
COOPERATIVAS.**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. J.D. 01-05-02-2019 emitida por la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), en fecha cinco (05) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), resolvió Declarar con lugar la disolución y liquidación Coactiva de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DE BANHCAFE LIMITADA (COACEB)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. D. E. 015-2019 de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil diecinueve (2019), esta Dirección Ejecutiva nombró como miembros de la Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DE BANHCAFE LIMITADA (COACEB)**, a las siguientes personas: **EDGAR ALEXANDER SANCHEZ ORDOÑEZ** con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1986-01062, **YARITZA LISETH BANEGAS DIAZ** con Documento Nacional de Identificación No. 1801-1989-05076, **BRENDA WALESKA OCHOA AVILA** con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1984-01861 y **JOCSAN ESAU MEDINA BANEGAS** con Documento Nacional de Identificación No. 1504-1988-00007 como suplente.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. D.E. 010-2021 de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se acordó modificar el Acuerdo No. D.E. 015-2019 de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil diecinueve (2019), en el único sentido de excluir de la Comisión Liquidadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados de Banhcafe Limitada al señor **JOCSAN ESAU MEDINA BANEGAS**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el señor Edgar Alexander Sánchez Ordoñez en su condición de coordinador de la Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DE BANHCAFE LIMITADA (COACEB)**, presentó una nota dirigida al Director Ejecutivo en la que manifiesta que la señora **YARITZA LISETH BANEGAS DIAZ**, ya no labora para la institución bancaria; razón por la cual deja de formar parte de la Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DE BANHCAFE LIMITADA**.

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 334 y 338 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1, 65, 68, 69, 70, 93, 96 numerales 2, 19, de la Ley de Cooperativas de Honduras y Art. 140, 143, 144, 145, 147, del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, Resolución No. J.D. 01-05-02-



2019 de fecha 05 de febrero de 2019 emitida por la Junta Directiva del Consejo y Acuerdo No. D. E. 015-2019 de fecha 17 de junio del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo No. D. E. 015-2019 de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil diecinueve (2019), en el único sentido de excluir de la Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DE BANHCAFE LIMITADA (COACEB)** a la Señora, **YARITZA LISETH BANEGAS DIAZ** en vista que ya no labora en dicha institución bancaria.

SEGUNDO: La Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DE BANHCAFE LIMITADA (COACEB)**, continuará siendo integrada por el señor, **EDGAR ALEXANDER SANCHEZ ORDOÑEZ** con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1986-01062 y la señora **BRENDA WALESKA OCHOA AVILA** con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1984-01861.

TERCERO: La Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DE BANHCAFE LIMITADA (COACEB)**, continuará ejerciendo las atribuciones y funciones establecidas en el Acuerdo No. D. E. 015-2019 de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir de esta fecha y deberá inscribirse en el Registro Nacional de Cooperativas dependiente de este Consejo. **COMUNIQUESE.**


ERNESTO PORFIRIO COLINDRES SEVILLA
DIRECTOR EJECUTIVO


JOSÉ DANIEL BARAHONA BARAHONA
SECRETARIO GENERAL